



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

24 ABR 2017

VISTO:

Que el día 18 de Mayo del corriente año visita esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, el señor **profesor Efraín Ignacio Quevedo Mendoza**, en el marco de las **Jornadas Preparatorias del XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal**;

Y CONSIDERANDO:

Que el profesor Quevedo Mendoza obtuvo el título de Abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el año 1968;

Que se desempeñó como profesor titular de la Cátedra “Teoría y Práctica Procesal II (Civil)” en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo; además, fue Director de las carreras de posgrado en “Especialización en Derecho Procesal Civil”, acreditadas por CONEAU, en las Facultades de Derecho de la Universidad Católica de Cuyo, Sedes San Luis y San Juan; entre muchos otros;

Que el profesor Quevedo Mendoza fue Miembro Fundador del Centro de Estudios de Derecho Procesal de Mendoza, en el año 1969; Consejero Regional en la Provincia de Mendoza de la Asociación Argentina de Derecho Procesal; Miembro Honorario del Instituto de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales perteneciente a la Universidad Católica de Cuyo (Sede San Luis); entre muchos otros;

Que el profesor Quevedo Mendoza se ha desempeñado como Fiscal de Estado de la Provincia de Mendoza (1987-1996); Asesor de la Comisión de Comercio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (1996-1998); Asesor de Gabinete del Ministerio del Interior de la Nación (2002); entre muchos otros;

Que el profesor Quevedo Mendoza es autor de más de 60 publicaciones en diversas revistas nacionales y extranjeras;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Declarar Huésped de Honor de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba al señor **profesor Efraín Ignacio Quevedo Mendoza**.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia y, oportunamente, archívese.

VICTORINO SOLA
Director Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

312

DE FERMÓN PEDRO LANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA